

PROC. ORDINARIO N. 2017-00220

INFORME SECRETARIAL: En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), en la fecha me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que obra solicitud de fraccionamiento y entrega de título judicial. Sírvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ DC



Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que obra dentro del expediente solicitud del apoderado demandante Dr. WILLIAM IVAN PERALTA QUIROGA, C.C. 79.946.024 y T.P. 198.632, en el que solicita de fraccionamiento y entrega de títulos judiciales que se hayan constituido en el proceso de la referencia, de acuerdo con el contrato de prestación de servicio profesional de abogado, en el que se pactó el reconocimiento del 40% de las resultas del proceso ordinario laboral.

Al respecto, sea lo primero indicar que revisado el plenario, existe poder en que se designa al abogado reseñado como apoderado de la parte demandada, además, junto con la solicitud de fraccionamiento del título judicial se allega el contrato de prestación de servicio profesional de abogado, el cual se encuentra suscrito por la demandante YADY NATALIA DURAN PRIETO; tanto el poder como el contrato de prestación de servicios profesionales fueron suscritos con presentación personal ante notario.

Ahora bien, consultada la base de depósitos judiciales se constató el pago de \$ 6.779.726, constituido a través de Título de Depósito Judicial número 400100007830964 el día 19 de octubre de 2020. Verificado lo anterior y la solicitud de entrega de un título judicial presentada por la parte demandante, se dispone:

Que por secretaría se proceda a realizar el fraccionamiento del título judicial No. 400100007830964 constituido el día 19 de octubre de 2020, por valor de \$ 6.779.726 de pesos, mediante depósito judicial, en la siguiente forma:

1. Por la suma de **\$2.711.890**, por concepto de contrato de prestación de servicios profesionales de abogado por las resultas del proceso ordinario laboral 11001310503520170022000 al Dr. WILLIAM IVAN PERALTA QUIROGA, C.C. 79.946.024 y T.P. 198.632.
2. Por la suma de **\$4.067.836**, por concepto de las resultas del proceso ordinario laboral 11001310503520170022000 a la demandante YADY NATALIA DURAN PRIETO C.C. 65.820.762.

Cumplido lo anterior, **ELABÓRESE** y **ENTRÉGUESE** la orden de pago, por los valores antes establecidos, a favor del abogado WILLIAM IVAN PERALTA QUIROGA, C.C. 79.946.024 y T.P. 198.632 y la demandante YADY NATALIA DURAN PRIETO C.C. 65.820.762, conforme los valores antes descritos para cada uno.

Para el efecto, deberán poner en conocimiento del despacho, de manera electrónica, documentos de identificación y certificación de la cuenta bancaria a la cual se realizará la respectiva consignación del valor del título judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS

 REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JURISDICCIONAL JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DEL CIRCUITO <u>CONSTANCIA LIT. C) ART. 41 C.P.T. y S.S. y ART. 295 DEL C.G.P.</u> El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 0018 fijado el VEINTE (20) de MAYO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021). DANNY JIMÉNEZ SUAREZ Secretario

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5686d3b9563d3fbd52958ec51c8827a7a00a5ad9659303ff330baf82e5b451da
Documento generado en 19/05/2021 08:21:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>